



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201800737.00
Demandante: AVANCES Y SOFTWARE S.A.S
Demandados: COLMEDICAS DISPENSARIOS S.A

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el proceso de la referencia, poniendo en conocimiento que el apoderado judicial de la entidad demandada presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 16 de septiembre de 2020. Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial presentado por el apoderado de la parte demandada, se accederá a la solicitud atendiendo a los padecimientos de salud que actualmente aquejan al togado. Por lo anterior, se fija el día **5 de octubre de 2020 a las 9: 30 de la mañana** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por secretaría se compartirá nuevamente el link para el acceso a la audiencia, la cual se desarrolla por medio de la plataforma de Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 087 Hoy **16 de septiembre** de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aca2871a3f11de1b829059e14759c678a5dbaa9be49116b57f8e61ebe1384ab5

Documento generado en 15/09/2020 03:48:47 p.m.